
GCO Pensiones Colectivo, Fondo de Pensiones.

Declaración Comprensiva de los Principios de la Política de Inversiones

Declaración Comprensiva de los Principios de la Política de Inversiones

1. Principios Generales

El activo de GCO Pensiones Colectivo, Fondo de Pensiones (en adelante el fondo) será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios, de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a su finalidad.

El Fondo de Pensiones se sujetará estrictamente en materia de inversiones a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como en la Normativa que los desarrolle, complemente o sustituya.

2. Condiciones Generales de las Operaciones

Tal y como se recoge en las normas de funcionamiento del Fondo:

1. Con carácter general, el Fondo contempla la inversión de su patrimonio en cualquiera de los activos considerados aptos para la inversión de Fondos de Pensiones por la normativa legal vigente en cada momento y dentro de los porcentajes admitidos por la misma.
2. Las operaciones se realizarán sobre activos financieros admitidos a cotización en mercados regulados u organizados y los activos deberán hallarse situados o depositados en el Espacio Económico Europeo en los términos que establezca la normativa vigente.
3. La adquisición y enajenación de bienes inmuebles deberán ir precedidas necesariamente de su tasación.
4. Las operaciones reunirán asimismo el resto de condiciones previstas en las citadas normas de funcionamiento

3. Distribución de Activos

El Fondo se enmarca dentro de la clasificación de fondos de pensiones mixtos. La inversión en renta fija y depósitos, a la vista y a plazo, podrá variar entre un mínimo de un 70% y un máximo del 85% del patrimonio total del Fondo. Por su parte, la inversión en renta variable podrá situarse entre un mínimo del 15% y un máximo del 30%. El Fondo de Pensiones no contempla, por el momento, la inversión en Fondos de Inversión o SICAV (0%), la inversión en inmuebles (0%) y activos estructurados (0%). Adicionalmente, el Fondo no utiliza derivados ni contempla su apalancamiento.

El objetivo de esta distribución de activos es aunar seguridad y rentabilidad y atender a los intereses de un colectivo de personas de edades muy dispares.

4. Principios de Inversión

Coeficiente de liquidez:

Se mantendrá en inversiones a corto plazo (repos), tesorería, o activos monetarios el importe necesario para hacer frente a los compromisos del fondo en un plazo de 3 meses.

Principios de inversión en renta fija:

Los principios que se siguen en la inversión en renta fija son:

1. Riesgo divisa: La inversión se realizará preferentemente en emisiones en moneda euro.
2. Emisores: La inversión en renta fija podrá realizarse tanto en Deuda Pública, como títulos de emisores privados.
3. Calidad Crediticia: Se utilizarán como referencia las siguientes categorías de calidad crediticia que tratan de determinar las probabilidades de impago de los emisores (según S&P, o calificaciones equivalentes de otras agencias):

AAA: Máxima calificación. La capacidad de pago del emisor se considera extremadamente fuerte.

AA: La capacidad de pago del emisor se considera fuerte.

A: La capacidad de pago es fuerte. El emisor es más susceptible al impacto de cambios en las circunstancias o condiciones económicas que los emisores calificados como AA o AAA.

BBB: Capacidad de pago adecuada, pero más susceptible al impacto de cambios descritos en A.

BB: Si se da el impacto de cambios descrito en A el emisor podría incurrir en una capacidad de pago inadecuada para atender sus obligaciones.

El rating mínimo de los emisores (calidad crediticia) en los que podrá invertir el Plan será el correspondiente a la categoría de grado de inversión (a partir de Baa3/BBB-). En el caso de que el Reino de España viese rebajado su rating por debajo de esta categoría, la calidad crediticia mínima también se reduciría y se situaría en línea con la del Reino de España en cada momento. Adicionalmente, la Gestora analizará el mantenimiento o venta de cada título en los casos en que su rating se sitúe por debajo de las referencias indicadas

4. Duración de las inversiones: El vencimiento medio y la duración de las inversiones variará en función de:
 - La evolución del perfil de vencimientos de los compromisos a los que el Fondo debe hacer frente.
 - La evolución y perspectivas de los tipos de interés.

Principios de inversión en renta variable:

Los principios que se siguen en la inversión en renta variable son:

- a) La inversión en renta variable cotizada podrá ser realizada tanto en valores nacionales como en valores extranjeros.
- b) La distribución de la inversión en renta variable entre las diferentes zonas geográficas y sectores económicos se determinará por la Gestora del Fondo en función de la evolución de las condiciones macroeconómicas y de los mercados financieros.

Principios de inversión en Fondos de Inversión o SICAV:

El Fondo podrá invertir en Fondos de Inversión mobiliarios e inmobiliarios, o SICAV, nacionales y extranjeros.

Principios de inversión en Inmuebles:

El Fondo podrá invertir en Inmuebles atendiendo a lo especificado en la legislación vigente.

Principios de inversión en instrumentos derivados:

El Fondo no tiene previsto operar con instrumentos derivados, excepto en seguros de cambio cuando la Gestora considere eventualmente oportuna la cobertura del riesgo en divisa.

Otros principios de inversión:

El Fondo podrá invertir en general en cualquiera de los activos aptos previstos en el artículo 70 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de acuerdo con el Real-Decreto 304/2004 de 20 de Febrero, en lo que no se limite expresamente en los principios expuestos en este capítulo.

5. Riesgos inherentes a las inversiones y control de riesgos

El Fondo, derivado de las inversiones en carteras, se enfrenta a los siguientes riesgos:

1. Riesgo de tipos de interés:

El Fondo puede invertir en activos de renta fija con vencimiento a largo plazo cuyo precio es sensible a las variaciones de tipos de interés.

La Gestora controla esta sensibilidad de la valoración de sus inversiones en renta fija mediante el seguimiento y control mensual de la duración de la cartera.

2. Riesgo emisor:

Los criterios definidos para la inversión en emisores de renta fija privados hacen que los riesgos crediticios asumidos por el Fondo sean limitados.

La Gestora controla mensualmente la evolución crediticia de las inversiones del Fondo.

3. Riesgo de mercado:

El Fondo invierte en renta fija, variable y mercado inmobiliario. Este hecho hace que su rentabilidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.

La Gestora del Fondo controla mensualmente la evolución de la inversión en renta variable del fondo, analizando su exposición a los diferentes mercados.

4. Riesgo divisa:

El Fondo invierte en los mercados de renta variable internacionales, por lo que estas inversiones están sujetas a las fluctuaciones de los mercados de divisas.

La Gestora del Fondo controla mensualmente la exposición del fondo a dichas fluctuaciones.

5. Riesgo de concentración:

Las inversiones del Fondo están en todo momento suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas. Para ello, el Fondo cumplirá los coeficientes de inversión recogidos en la legislación.

La Gestora controla con carácter mensual el cumplimiento de coeficientes de inversión recogidos en la legislación.

6. Inversión Socialmente Responsable

La Entidad Gestora no tiene en consideración, en las decisiones de inversión, los riesgos extrafinancieros que afectan a los diferentes activos que integran la cartera del fondo. En la actualidad, la Entidad Gestora está trabajando en integración de los criterios de análisis de riesgos extrafinancieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) en la política de inversiones del Fondo.

7. Vigencia de la presente declaración

La presente declaración tendrá vigencia de 5 años sin perjuicio de que pueda revisarse y, en su caso, modificarse motivadamente por parte de la Comisión de Control y con la participación de la Entidad Gestora.

